



CIRCULAR No.17 DE 1998

PARA :EMPRESAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA BASICA CONMUTADA .

DE :COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES.

ASUNTO :INTERCONEXION DE LOS LICENCIATARIOS DE TPBCLD CON LOS OPERADORES DE TPBCL Y TPBCLE.

FECHA : MAYO 26 DE 1998.

La **COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES** de conformidad con lo previsto en el Capítulo 5, artículo 20 de la resolución 086 de 1997, donde se establece que los licenciarios de TPBCLD deberán interconectar a todos los operadores de TPBCL y TPBCLE que existan o llegaren a existir en el país, informa:

1. Que para iniciar operaciones, los nuevos operadores de larga distancia deberán estar interconectados con todos los operadores de TMC del país, y con las siguientes empresas operadoras de TPBCL y TPBCLE, que a 31 de diciembre de 1.996 poseían más de cincuenta mil (50.000) líneas instaladas y en servicio:

1. Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM, Departamentos de: Boyacá, Cundinamarca, Santander, Norte de Santander, Tolima, y Valle del Cauca.
2. Empresa de Telecomunicaciones de Santafé de Bogotá E.T.B.
3. Empresas Públicas de Bucaramanga E.S.P.
4. Empresas Publicas de Medellin EE.PP.MM.
5. Empresa de Telecomunicaciones de Cali S.A. ESP- EMCATEL.
6. Empresa Distrital de Telecomunicaciones E.D.T. E.S.P.

7. Empresa de Telecomunicaciones de Cartagena- TELECARDAGENA.
8. Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. ESP.
9. Empresa de Telecomunicaciones y Servicios Agregados S.A. ESP- EMTLSA.
10. Empresa de Telecomunicaciones de Tolima- TELETOLIMA.
11. EDATEL S.A. ESP.
12. Metropolitana de Telecomunicaciones- METROTEL S.A.
13. Empresa de Telecomunicaciones de Armenia- TELEARMENIA.

2. Así mismo, como lo establece el artículo 20.2 de la citada resolución 086, antes de finalizar el primer año de operaciones los operadores de larga distancia deberán estar interconectados con las siguientes empresas de TPBCL y TPBCLE que a 31 de diciembre de 1.996 tenían más de veinte mil (20.000) líneas instaladas y en servicio:

1. Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM, Departamentos de: Caldas, Cesar, Córdoba, Huila, y Meta.
2. Empresa de Telecomunicaciones del Huila S.A- TELEHUILA S.A.
3. Empresa de Telecomunicaciones de NARIÑO- TELENARIÑO.
4. Empresa de Telecomunicaciones de Tuluá- TELETULUA.
5. Empresa de Telecomunicaciones de Valledupar Ltda.- TELEUPAR .
6. Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Popayan- EMTTEL.
7. Empresa de Teléfonos de Palmira S.A.
8. Empresa de Telecomunicaciones de Santamarta Ltda. TELESANTAMARTA.
9. Empresa de Telecomunicaciones de Buenaventura. TELEBUENAVENTURA.
10. Empresa Regional de Telecomunicaciones del Valle del Cauca- ERT.
11. Empresa de Telecomunicaciones de Girardot S.A. E.S.P.

3. Los nuevos operadores de larga distancia deberán interconectarse antes de finalizar el segundo año de operaciones, con todos los operadores de TPBCL y TPBCLE del país y deberán interconectar sus redes a las de los nuevos operadores de TPBCL y TPBCLE a más tardar seis (6) meses después del inicio de operaciones de éstos.

Cordialmente,



GUSTAVO PEÑA QUIÑONES.

Coordinador General.

